



## Resolución Directoral

Callao, 08 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Memorando N° 922-2024-DG-HNDAC de fecha 08 de noviembre de 2024, Resolución Directoral N° 425-2024-HNDAC.DG de fecha 30 de setiembre de 2024, e Informe Legal N° 956-2024-HNDAC-OAJ de fecha 08 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, Resolución Directoral N° 425-2024-HNDAC.DG de fecha 30 de setiembre de 2024, se CONFORMÓ el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion – Callao – SUB CAFAE-HNDAC-C, periodo desde el 01 de octubre de 2024 al 30 de setiembre de 2026;

Que, es menester indicar que, en la parte resolutive de la resolución administrativa precedentemente indicada, se debió consignar los números de sus documentos nacional de Identidad, de cada uno de los integrantes, por tanto, corresponde que esta Dirección General, en cumplimiento de sus facultades, integrar la Resolución Directoral N° 425-2024-HNDAC.DG de fecha 30 de setiembre de 2024;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el D.S. N° 004-2029-JUS, no contempla la posibilidad de completar o integrar resoluciones ante omisiones; sin embargo, el artículo 172° del Código Procesal Civil, establece:

*"(...) El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio".*

Que, de la misma manera, el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula:

*"Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad".*

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en su Informe N° 956-2024-HNDAC-OAJ de fecha 08 de noviembre de 2024, Opina por la procedencia de la Integración de la Resolución Directoral N° 425-2024-HNDAC.DG de fecha 30 de setiembre de 2024, a fin de consignar los números de DNI de los integrantes del Comité designado;



Que, de conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** INTEGRAR, la Resolución Directoral N° 425-2024-HNDAC.DG de fecha 30 de setiembre de 2024, que dispuso la Conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión a fin de consignar los números de Documento Nacional de Identidad de cada uno de sus integrantes, quedando en consecuencia de la siguiente manera

**REPRESENTANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Abog. VICTOR RAFAEL VALQUI CHUQUIZUTA	06233080	PRESIDENTE
CPC: HENRY DAVID VÁSQUEZ CRUZ	40241649	VICEPRESIDENTE
Abog. ROBERTO ALEGRIA LLACSA	09394141	SECRETARIO

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Lic. JAIME GUADALUPE HILARIO	09648536	TESORERO
Sra. MARTHA LUISA LA ROSA ÁLVAREZ	25526177	VOCAL
Lic. JAEL PADILLA CÁRDENAS	25788025	VOCAL

**SUPLENTES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Sr. DANTE DÁVILA MORI	25661632	TESORERO
Sra. MARIA AZUCENA RODRÍGUEZ VDA DE JORDAN	25734511	VOCAL
Sr. DANIEL ALFREDO MACOTE TITO	25637613	VOCAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la Vigencia de la Resolución Directoral N° 425-2024-HNDAC.DG de fecha 30 de setiembre de 2024, con la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original  
**08 NOV 2024**  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO

